

EMPRESA:			
REVISADO POR:			
CARGO:			
LUGAR INSPECCIÓN		FECHA INSPECCIÓN	

1	PLANIFICACIÓN DE LA FAENA DE INMERSIÓN	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
1.1	La autoridad marítima de la localidad ha autorizado la realización de los trabajos.				
1.2	Las condiciones de navegación e inmersión son adecuadas.				
1.3	Los equipos, herramientas y maquinarias cuentan con las certificaciones de calidad y las revisiones periódicas recomendadas por el fabricante.				
1.4	Se dispone de un plan de emergencias para operaciones de buceo.				
1.5	Existen mecanismos para la extracción rápida de los buzos sumergidos.				
1.6	Cuentan con un buzo de emergencia y este cumple con las tareas asignadas según normativa A-42/008 de la DIRECTEMAR.				
1.7	El equipo de oxigenoterapia existente en la faena cumple los requisitos.				
1.8	Los buzos y las licencias de los equipos usados son aptos para la profundidad de la faena.				
1.9	Los buzos poseen la licencia vigente y la categoría necesaria para las tareas que realizan.				
1.10	Los buzos cuentan con el certificado de aptitud médica vigente. Se verificó que la condición física y de salud de los buzos sean acordes con las actividades a desarrollar.				
1.11	Se cumplió con los tiempos de descanso de pre buceo.				
1.12	Los buzos poseen los EPP adecuados y certificados, y cuentan con instrucción acerca de su uso y cuidado.				
1.13	El supervisor de buceo realizó las tareas asignadas previas al buceo.				
1.14	El supervisor de buceo verificó el estado de salud de los buzos previamente al comienzo de las faenas.				
1.15	El supervisor de buceo verificó el estado de los equipos en forma previa a la inmersión.				
1.16	El supervisor de buceo completa cada vez la "Lista de Chequeo Buceo Pre Operacional".				
1.17	El supervisor de buceo realiza y registra el cambio de filtros de carbón activado.				
1.18	La Lista de Chequeo Buceo Pre Operacional es recepcionada y archivada				
1.19	Los trabajos de buceo cuentan con las dotaciones mínimas señaladas en la circular de la DIRECTEMAR.				

2 CONTROLES DURANTE LA INMERSIÓN		SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
2.1	Existe supervisión permanente mientras se prepara o realiza la faena de buceo.				
2.2	El equipamiento de buceo es adecuado para la profundidad de la faena.				
2.3	Cuando se realizan inmersiones en el mar y existe algún tráfico marítimo, se usa la bandera alfa (A) que señala buzos sumergidos.				
2.4	El supervisor controla la profundidad de la inmersión de cada buzo.				
2.5	Se cumple con el mínimo de ordenadores de buceo.				
2.6	En las faenas de buceo, el buzo de emergencia está presente y cuenta con el equipamiento y capacitación necesaria.				
2.7	Se exige el uso de arnés de seguridad a los buzos.				
2.8	Existe un asistente de buceo por cada buzo sumergido.				
2.9	Se limita el número de inmersiones y la profundidad de buceo.				
2.10	No está permitido bucear resfriado o con vías respiratorias inflamadas.				
2.11	Se controlan todos los ascensos y descensos.				
2.12	Se cumplen los tiempos recomendados para descompresión.				
2.13	Se cumple con la velocidad de ascenso permitida.				
2.14	En la planificación de la faena de buceo se optimizan los ascensos y descensos.				
2.15	Se ha implementado una modalidad de rotación para el personal que está expuesto a bajas temperaturas.				
2.16	Son de uso personal de cada buzo el traje y sus accesorios.				
2.17	No está autorizado bucear en presencia de marea roja.				
2.18	Los buzos están instruidos sobre las especies u organismos marinos que pueden provocarles lesiones.				
2.19	En maniobras de cubierta, los buzos utilizan los EPP recomendados.				
2.20	Los buzos están capacitados sobre el manejo de materiales inflamables.				
2.21	La ubicación de la toma de aire de los compresores es la correcta.				
3 CONTROLES POSTERIORES A LA INMERSIÓN		SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
3.1	Al término de la faena de buceo, el supervisor completa la bitácora de buceo, que es recepcionada y firmada. La bitácora además es firmada por todos los buzos participantes.				
3.2	Se mantiene la bitácora de buceo y la personal donde corresponde.				
3.3	Se realiza auditoría interna trimestral a las faenas de buceo.				
3.4	Se cumple con los tiempos de descanso post buceo.				
3.5	Se respetan los descansos post inmersión.				
3.6	Se instruye a los buzos para que no suban a una aeronave o asciendan a montañas después de una inmersión.				



4 CONTROLES ORGANIZACIONALES		SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
4.1	El representante de la empresa principal, responsable de las operaciones submarinas, es quien autoriza faenas excepcionales con dotación mínima.				
4.2	Se respeta la condición de "puerto cerrado", no permitiendo faenas de buceo.				
4.3	El equipamiento y compresor están validados por la autoridad marítima.				
4.4	Existe un plan de mantenimiento de los compresores y el registro de este en sus bitácoras correspondientes.				
4.5	Los compresores poseen contenedor de derrames.				
4.6	Los envases para combustibles están rotulados, certificados y tapados.				
4.7	El supervisor está instruido para una efectiva supervisión de las faenas de buceo.				
4.8	El personal está instruido en el PTS y otros procedimientos definidos.				
4.9	El personal está instruido en las tablas de descompresión.				
4.10	El personal está instruido en los riesgos de la actividad.				
4.11	El personal está instruido en manejo de sustancias peligrosas usadas en la faenas.				
4.12	El personal está instruido en primeros auxilios especializados en la faena.				
4.13	Han recibido instrucción sobre la obligación de informar por parte de la empresa.				
4.14	El personal está instruido en el procedimiento de trabajo seguro y otros procedimientos definidos.				
4.15	Las capacitaciones están vigentes y se realiza reinstrucción periódica.				
4.16	Se entrega ropa de verano a los buzos.				
4.17	Se entrega ropa de trabajo para invierno a los buzos.				
5 REGISTROS ASOCIADOS		SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
5.1	Lista de chequeo buceo pre inmersión.				
5.2	Lista de chequeo auditorías de buceo.				
5.3	Permiso de faena de buceo.				
5.4	Bitácora servicios de buceo.				
5.5	Bitácora personal de buceo.				
5.6	Plan de contingencia frente a accidentes hiperbáricos				
5.7	Matrícula vigente de buzos y compresores de buceo.				
5.8	Autorización escrita para faenas de buceo con puerto cerrado.				
5.9	Comprobante de recepción entrega de elementos de protección personal (EPP).				
5.10	Registros de capacitaciones.				
5.11	Bitácora de compresores.				
5.12	Examen pre - ocupacional.				
5.13	Examen ocupacional.				

